



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55271/2013

CÓRDOBA, 27 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita aprobación de la Cláusula Addenda al contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Sra. CARINA CELESTE BARRERA, DNI 27.670.078, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 1282/2016; teniendo en cuenta lo informado a fs. 93 por la Secretaría de Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 59613,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda al contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Sra. CARINA CELESTE BARRERA, DNI 27.670.078, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 1282/2016, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, que regirá desde el 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017 y autorizar al Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribirla en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO D. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2476

1



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y LA SRA. CARINA CELESTE BARRERA APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1282/2016.-

CLÁUSULA TERCERA: “LA CONTRATADA percibirá como remuneración, a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1282/2016, un incremento adicional a la remuneración oportunamente pactada de pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890), por lo que asciende la remuneración total mensual a la suma de pesos doce mil quinientos veinticuatro (\$ 12.524). Se establece además, que la remuneración pactada están sujetas a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.”

Ab. Esp. LUCAS B. ALBANO
VICEDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC



Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" UNC